

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial del reglamento de profesorado emérito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Huelva, en su compromiso con la mejora continua de sus procesos administrativos y con el reconocimiento justo y transparente al profesorado emérito, propone la modificación del artículo 6 del Reglamento de Profesores Eméritos, relativo al régimen retributivo de esta figura académica.

Desde la aprobación del Reglamento en 2019, la retribución establecida para los Profesores Eméritos ha sido de 9.000 euros netos anuales, imputables al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos. Sin embargo, esta fórmula ha generado dificultades prácticas en su aplicación, derivadas de la variabilidad en las retenciones fiscales que afectan a cada beneficiario según su situación tributaria individual. Esta circunstancia ha provocado incertidumbre tanto para la Universidad, en la planificación presupuestaria, como para los propios profesores, en la previsión de sus ingresos.

Con el objetivo de simplificar este régimen y dotarlo de mayor claridad, se propone sustituir la retribución neta por una retribución bruta anual de 12.500 euros. Esta modificación permitirá una gestión más eficiente y predecible de los recursos, al eliminar las distorsiones derivadas de las retenciones fiscales individuales. Asimismo, se garantiza una mayor transparencia en la comunicación de las condiciones económicas asociadas al nombramiento como Profesor Emérito, facilitando la comprensión y comparación de la retribución ofrecida.

La nueva redacción del artículo 6 mantiene el principio de imputación presupuestaria al Capítulo VI, respeta los límites establecidos por el Real Decreto 1086/1989 en cuanto a la suma de pensión y retribución, y refuerza el compromiso institucional con una política retributiva equitativa, clara y ajustada a los criterios de sostenibilidad financiera.

Por todo ello, como expresión del compromiso de la Universidad de Huelva con la excelencia académica, la transparencia institucional y el respeto al profesorado que ha contribuido de manera significativa al desarrollo científico y docente de nuestra comunidad universitaria, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2025, adopta el siguiente acuerdo:

Artículo único. Modificación del artículo 6 del Reglamento de Profesores Eméritos de la Universidad de Huelva.

Se modifica el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento de Profesores Eméritos de la Universidad de Huelva, que pasa a redactarse de la siguiente forma:

1. Los Profesores Eméritos y Profesoras Eméritas no podrán ser retribuidos, por la prestación de sus servicios, con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Huelva. La retribución que perciban los Profesores Eméritos será imputable al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Huelva, dotándose la correspondiente partida en los presupuestos anuales de la Universidad de Huelva. El Profesor Emérito percibirá una retribución bruta anual de 12.500€ (doce mil quinientos euros), atendiendo a las actividades de docencia y/o investigación que asuma. Esta retribución será efectiva siempre que el nombramiento sea aprobado o renovado y se reúnan los criterios y requisitos establecidos al efecto. No obstante lo anterior, el

00326452

nombramiento como Profesor Emérito o Profesora Emérita es incompatible con la percepción previa o simultánea de ingresos procedentes de la Universidad en concepto de asignación especial por jubilación o similar.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de septiembre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.